



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para su estudio, queda para proveer, **abril 17 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.922

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Demandante: **ANA MERCEDES ZABALA SEPULVEDA** (apoderado dr Miguel Eduardo Zabala Esquivel).

Demandada: **RUBIELA ACEVEDO PINZON**
GUILLERMO DE JESUS FLOREZ ROMERO y de
JENIFER DANIELA FLOREZ ACEVEDO (**apoderado en amparo de pobreza** dr HAROLD MAURICIO GARCIA).

Rad. No.: 761114003003-**2016-00228-00**

ASUNTO:

Como único asunto se encuentra que mediante auto No.473 del 28 de marzo de 2022, se dispuso ordenar librar despacho comisorio con destino al CONSULADO DE COLOMBIA EN BANGKOK – TAILANDIA para que realice la notificación personal de la señora RUBIELA ACEVEDO PINZON que se encuentra en la Cárcel de mujeres de Bangkok - Tailandia; en la cual le enterará de la existencia de la demanda Ejecutiva Hipotecaria que cursa en su contra y del auto mediante el cual se ordenó mandamiento de pago, además, se le requirió a dicha dependencia que informe la fecha exacta en la cual se realizara la práctica de la diligencia de notificación personal.

Para efectividad de lo anterior se libra despacho comisorio No.09 del 07 de julio de 2022 (anexo 08), enviado a los correos oficiales de la cancillería con copia al apoderado judicial de la parte demandante el pasado 07 de julio de 2022 (anexo 09), sin que hasta el momento obre contestación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,**

RESUELVE:

UNICO: **REQUERIR** al CONSULADO DE COLOMBIA EN BANGKOK – TAILANDIA para que en un término **improrrogable** no mayor a **diez (10) días**, se sirva informar el tramite dado al despacho comisorio No.09 del 07 de julio de 2022, donde se le encomendó la práctica de la diligencia de notificación personal a la demandada **RUBIELA ACEVEDO PINZON**, en la cual le enterara de la existencia de la demanda Ejecutiva Hipotecaria que cursa en su contra y el auto interlocutorio No.1375 del 14 de julio de 2016, mediante el cual se ordenó mandamiento de pago, en razón a que se encuentra recluida en la cárcel de mujeres de dicho lugar. **Líbrese**



y remítase oficio por secretaria comunicando lo aquí dispuesto y adjuntando los documentos relacionados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

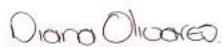
La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 046.

El anterior auto se notifica hoy
18 de abril de 2024 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6f147bedd3f34586400beefd00c616a8f076658d31f12584a772819a57eb63**

Documento generado en 17/04/2024 10:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>